

● MEDIOAMBIENTE

HOY EMPIEZA A REGIR LEY DE RECICLAJE: NEUMÁTICOS SON LOS PRIMEROS PRODUCTOS

NORMATIVA. Los otros priorizados para etapas siguientes son los envases y embalajes; aceites lubricantes; aparatos eléctricos y electrónicos; pilas y baterías.

Redacción

Con la publicación en el Diario Oficial del decreto que fija metas de recolección y valorización para los neumáticos, hoy entra en vigencia la ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), más conocida como Ley de Reciclaje.

El documento obliga a las empresas que importan neumáticos a recolectar y reciclar el 90% de ellos y el 100% de los neumáticos mineros, evitando que terminen en vertederos ilegales o acopios clandestinos que representan un peligro para la salud de las personas y contaminan el medio ambiente.

La ministra del Medio Ambiente, Carolina Schmidt, explicó que "esto marca un hito para el desarrollo sustentable del país". Preciso además que este primer decreto establece "exigentes metas de recolección y reciclaje de neumáticos, lo que permitirá aprovechar los materiales para crear nuevos productos, disminuir la generación de basura y mejorar la calidad de vida de las personas".

La secretaria de Estado afirmó que "los neumáticos son de los agentes más contaminantes que tenemos en nuestro país y, por eso, fue necesario introducir obligaciones a los productores para que se hagan cargo de ellos una vez que termine su vida útil. En Chile se venden, anualmente, alrededor de 6,6 millones de neumáticos, generándose unas 140 mil toneladas de residuos, los que equivalen a un cerro Santa Lucía".

Schmidt afirmó que "actualmente la tasa de aprovechamiento de neumáticos usados llega al 17% y, del resto, una parte importante termina botado en cualquier parte, contaminando nuestro entorno y afectando la calidad de vida de las personas". Por lo

mismo, puntualizó "buscamos convertir los residuos en una materia prima para nuevos productos que nos permitan reducir la presión que generamos al medio ambiente".

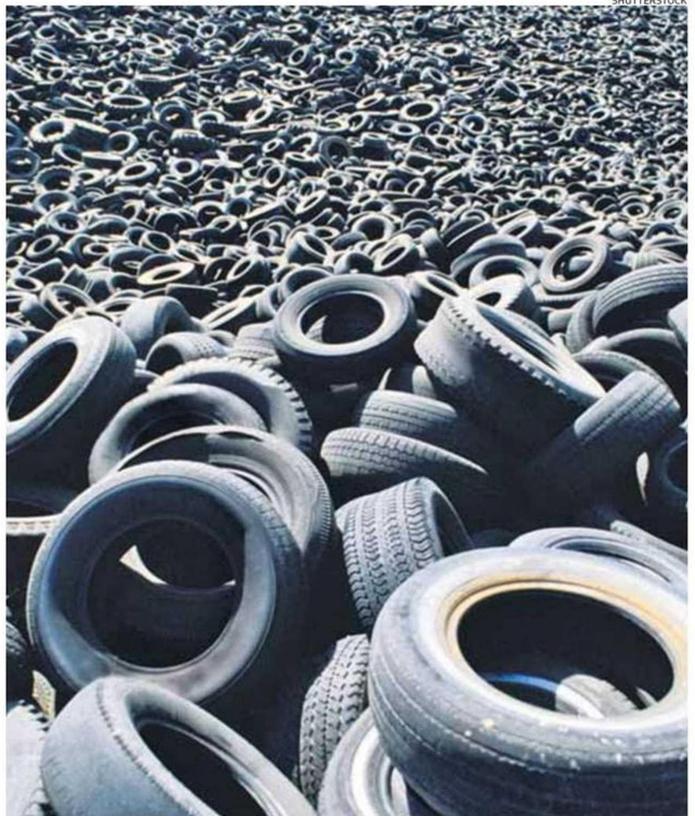
FISCALIZACIÓN EN 2023

El decreto establece que las metas comenzarán a fiscalizarse después de 24 meses de la publicación del decreto. Es decir, a partir de 2023. En tanto, la meta más alta se alcanzará en 2030.

Asimismo, la ley establece grandes multas para quienes no cumplan con las metas impuestas y será la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el organismo a cargo de sancionar las infracciones con hasta 10 mil UTA.

Este decreto obligará a valorizar el 90% de los neumáticos categoría A que ingresen al país, los más comunes, y el 100% de los categoría B, que corresponden a los utilizados en la industria minera".

Las metas establecidas son las siguientes: en un plazo de 10 años, valorizar el 90% de los neumáticos del mercado nacional, compromiso equivalente a lo establecido por los países de la OCDE. Esto significará una visible mejora ambiental y oportunidades



LOS NEUMÁTICOS DESECHADOS EN CHILE EN UN AÑO EQUIVALEN A UN CERRO SANTA LUCÍA DE RESIDUOS.

Empresas que ingresan neumáticos

● Conforme a la nueva normativa, la responsabilidad extendida del productor será aplicable a las empresas que introduzcan neumáticos en el mercado nacional. El decreto establece la obligación de que estas empresas -agrupadas en un sistema de gestión- organicen y financien la recolección de los neumáticos fuera de uso en todo el territorio nacional, así como su almacenamiento, transporte y tratamiento en conformidad con la normativa vigente.

para nuevos emprendimientos verdes.

CIFRAS EN REGIONES

Para asegurar que todas las regiones del país se vean beneficiadas por la regulación, el decreto establece que del total de neumáticos recolectados el 15,3% provenga de la Región

Metropolitana. Para las otras regiones los porcentajes son los siguientes:

Arica y Parinacota 0,7%; Tarapacá 1,2%; Antofagasta 2,4%; Atacama 2,5%; Coquimbo 2,1%; Valparaíso 4,7%; O'Higgins 3,5%; Maule 4,2%; BioBio 4,2%; Ñuble 1,6%; La Araucanía 2,6%; Los Ríos 1,1%;

Los Lagos 2,7%; Aysén 0,5% y Magallanes 0,7%.

Según análisis del Ministerio del Medio Ambiente (AGIES), la regulación generaría beneficios totales por US\$ 265,3 millones en valor presente.

Los otros productos prioritarios establecidos por la REP son Envases y embalajes; Aceites lubricantes; Aparatos eléctricos y electrónicos; Pilas y baterías.

Asimismo, se establecen dos categorías de neumáticos afectos a la regulación REP. Estas son categoría A: Neumáticos más comunes, con aro inferior a 57 pulgadas, con algunas excepciones. Y categoría B, que corresponde a los neumáticos mineros. [cs](#)

2023

comenzarán fiscalizaciones a la normativa. SMA estará a cargo de sancionar las infracciones con hasta 10 mil UTA.

6,6

millones de neumáticos se venden anualmente en Chile, generándose unas 140 mil toneladas de residuos.